



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: PA-13/2016
2016/000254

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES: "LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UCM"

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El 18 de noviembre 2016, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) se aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la contratación de los trabajos de "RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UCM".

SEGUNDO.- Con fecha 18 de febrero de 2017, se hace público, en el Boletín Oficial del Estado, el anuncio de licitación del procedimiento de referencia en el que se establece como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2017.

TERCERO.- Con fecha 23 de marzo de 2017, el Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan ofertas en tiempo y forma.

CUARTO.- Con fecha 24 de marzo de 2017, se reúne la Mesa de Contratación con objeto de proceder a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma para tomar parte en este procedimiento (sobre 1), apreciando defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por varios licitadores a los que se solicita su corrección en los términos recogidos en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y para los puntos que a continuación se detallan: acordando requerir subsanación de documentación a las siguientes empresas:

- UTE. ACEINSA MOVILIDAD S.A. – FLODI S.L
- BECSA, S.A.-
- CONTRATAS VILOR, S.L
- COPCISA, S.AUTE. COTODISA, S.A. – INST.ELÉCTRICAS, S.H., S.L.-).
- UTE. COTODISA, S.A. – INST.ELÉCTRICAS, S.H., S.L.-
- UTE. FUENCO S.A.U. – MONTAJES ELÉCTRICOS LUMAR, S.A.- GARZON, S.L
- GARZON, S.L.-
- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.-
- LORQUIMUR, S.L
- PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.-
- PROFORMA, S.L

- UTE. PROLISER, SL. – SELYMOR CONSTRUC.SL – AZIRA MONTAJES ELECTRICOS, SL.-
- (UTE) PROYECON GALICIA, S.A. – COFRICO, S.L.-
- CONSTRUCCIONES RACOSA.-
- SERANCO, S.A.-
- UTE TERRA ELVIRA, S.L. – SERVAR GM, S.L.

QUINTO.- Con fecha 29 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la documentación contenida en los sobres de subsanación referidos en el Anexo I de esta acta (Certificación Registro General), acordando admitir a las siguientes fases a todos los licitadores a excepción de la UTE TERRA ELVIRA, S.L al no presentar la documentación requerida.

A continuación, se procede al acto de apertura de las proposiciones económicas (sobres número 2).

SEXTO.- Finalizado el acto de apertura de ofertas económicas, el día 29 de marzo de 2017, se recibe en la Unidad de Gestión de Contratación de Obras, la oferta presentada por la empresa CONSORZIO SERVIZI E APPALTI, vía Registro General. Con fecha 3 de abril de 2017 la Mesa de contratación, se reúne para comprobar la documentación y al no constar la recepción de la oferta presentada por la empresa CONSORZIO SERVIZI E APPALTI, en el Registro General de la UCM, acuerda que se solicite a los Servicios Informáticos para que acredite que se haya recibido comunicación vía fax de dicha presentación.

Con fecha 6 de abril de 2017 la Mesa de contratación, vista la certificación de los Servicios Informáticos, procede a examinar la documentación contenida en el sobre 1 de la empresa CONSORZIO SERVIZI E APPALTI, requiriendo la subsanación de defectos u omisiones subsanables.

Con fecha 21 de abril de 2017, comprobada la documentación requerida, la Mesa acuerda aceptar a esta empresa a licitación por haber presentado la documentación en plazo y proceder a convocar una nueva apertura económica en acto público y comunicar a los licitadores admitidos la fecha de este acto público.

SEPTIMO.- Con fecha 3 de mayo de 2017 la Mesa de contratación, antes de proceder al acto de apertura de la proposición económica (sobre número 2) de la empresa CONSORZIO SERVIZI E APPALTI, se oferta a los presentes la posibilidad de comprobar que este se encuentra en las mismas condiciones en que fue entregado en el Registro General.

CSA CONSORZIO SERVIZI E APPALTI 1.063.608,53€



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

EMPRESAS QUE LICITAN	OFERTA ECONÓMICA. SOBRE 2
	BASE IMPONIBLE

1	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.-FLODI, S.L. (UTE)	1.172.355,94
2	ACEROUNOC CONSUL-CUBRIAN-NUTELEC, S.L. (UTE)	1.094.512,12
3	ACONSSA, S.A.	874.763,90
4	AÑIL SERVICIOS Y OBRAS, S.A.U.	945.134,37
5	API MOVILIDAD, S.A.-ECOCIVIL ELECTROMUR, G.E (UTE)	GRUPO
6	BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	951.824,58
7	BECSA, S.A.	1.034.542,66
8	CEOS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.218.579,04
9	CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	974.222,29
10	CONTRATAS VILOR, S.L.	1.115.970,00
11	COPCISA, S.A.	957.619,79
12	COTODISA, S.A.-INSTA. ELECTRICAS, S.H, S.L. (UTE)	1.020.114,11
13	CSA CONSOZIO SERVIZI E APPALTI	1.063.608,53
14	DIAZ CUBERO, S.A.	1.131.162,91
15	EASY2000, S.L.	844.534,82
16	FERCONSA, S.A.	GRUPO
17	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	1.217.566,74
18	FUENCO S.A.U - MONT. ELECT. LUMAR, S.A. (UTE)	1.139.832,35
19	GARZON, S.A.	986.015,41
20	GEOCISA, S.A.	GRUPO
21	IMESAPI, S.A.	GRUPO
22	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A-JARQUIL GLOBAL, S.L. (UTE)	969.040,42
23	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	887.450,72
24	LORQUIMUR RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1.016.041,81
25	ORTIZ CONSTRUCCIONES	958.559,56
26	PAVISAN URBANIZACIONES, S.L.	876.761,51
27	PROFORMA (EN REGISTRO NO CONSTA NOTIF. PREVIA FAX)	857.980,00
28	PROLISER, S.L.-SELYMOR CONST.SL.-AZIRA MONT.ELECT.(UTE)	797.076,73
29	PROYECON, S.A.-COFRICO, S.L. (UTE)	1.091.653,34
30	RACOSA	895.908,61
31	SERANCO, S.A.	892.576,86
32	TERRA ELVIRA, S.L. - SERVAR GM, S.L. (UTE)	EXCLUIDO
33	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	955.427,01

Terminado el acto público de apertura de ofertas, la Mesa de Contratación, atendiendo a lo previsto en el párrafo primero del artículo 152 del TRLCSP, para los supuestos en los que el único criterio valorable de forma objetiva a considerar en la adjudicación del contrato sea el precio, acuerda que se inicie el procedimiento de

apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas conforme a los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas y tras realizar los cálculos para la obtención de la media aritmética prevista en el apartado cuarto del artículo 85 del RGLCAP, las ofertas presentadas por las empresas EASY 2000,S.L. y PROLISER, S.L.-SELYMOR CONST.SL.-AZIRA MONT.ELECT.(UTE) están en baja desproporcionada.

OCTAVO.- Con fecha 5 de junio de 2017 la Mesa de Contratación procede a la lectura y valoración de las justificaciones de ofertas presentadas por las empresas EASY 2000,S.L. y PROLISER, S.L.-SELYMOR CONST.SL.-AZIRA MONT.ELECT.(UTE) y de los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, que concluyen indicando que no se considera justificada la oferta de la empresa EASY 2000, S.L. y viable la de la empresa PROLISER, S.L.-SELYMOR CONST.SL.-AZIRA MONT.ELECT.(UTE), acordando por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la UTE PROLISER, S.L, SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L., AZIRA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L, por importe de 964.462,84 (IVA incluido), por ser la proposición económicamente más ventajosa.

A la vista del expediente de referencia, se observa que la empresa adjudicataria, presentó la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación, se determinó la conformidad a la misma.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN DE FACHADAS EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UCM"** a la **UTE PROLISER, S.L, SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L., AZIRA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L** en el precio de **797.076,73 euros**, a los que corresponde por IVA la cuantía de **167.386,11 euros**, totalizando un importe del contrato de **964.462,84 euros**, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP en relación al 151.4 del mismo texto y demás disposiciones de aplicación, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del precio más bajo ofertado.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

SEGUNDO.- La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por la UTE PROLISER, S.L, SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L., AZIRA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de julio de 2017
EL RECTOR,
P.D. LA GERENTE,
(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina